**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALCALÁ LA REAL, CAZORLA, HUELMA, LINARES, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y ÚBEDA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.**

**CONTR 2021 111244**

**OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALCALÁ LA REAL, CAZORLA, HUELMA, LINARES, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y ÚBEDA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

**LOTES:**

| N. º DE LOTE | OFICINA COMARCAL AGRARIA | LOCALIDAD | N.º DE APARATOS ELEVADORES |
|---|---|---|---|
| 1 | MONTES OCCIDENTALES | ALCALÁ LA REAL | 1 |
| 2 | SIERRA DE CAZORLA | CAZORLA | 1 |
| 3 | SIERRA MÁGINA | HUELMA | 1 |
| 4 | SIERRA MORENA-CAMPIÑA JAÉN | LINARES | 1 |
| 5 | EL CONDADO | SANTISTEBAN DEL PUERTO | 1 |
| 6 | LA LOMA | ÚBEDA | 1 |

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicio mediante procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria según lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, seguido en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén cuyo objeto es el Servicio de mantenimiento para los aparatos elevadores ubicados las Oficinas Comarcales Agrarias de Alcalá la Real, Cazorla, Huelma, Linares, Santisteban del Puerto y Úbeda de la provincia de Jaén, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha 09 de febrero de 2021 se inició el expediente de contratación del servicio según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación para los lotes:

| N. º DE LOTE | OFICINA COMARCAL AGRARIA | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | IVA 21% | IMPORTE TOTAL (CON IVA) | ANUALIDAD 2021 | ANUALIDAD 2022 | ANUALIDAD 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Oca de Alcalá la Real | 2.880,00€ | 604,80€ | 3.484,80€ | 1.306,80€ | 1.742,40€ | 435,60€ |
| 2 | Oca de Cazorla | 2.880,00€ | 604,80€ | 3.484,80€ | 1.306,80€ | 1.742,40€ | 435,60€ |
| 3 | Oca de Huelma | 2.880,00€ | 604,80€ | 3.484,80€ | 1.306,80€ | 1.742,40€ | 435,60€ |
| 4 | Oca de Linares | 2.880,00€ | 604,80€ | 3.484,80€ | 1.306,80€ | 1.742,40€ | 435,60€ |
| 5 | Oca de Santisteban del Puerto | 2.880,00€ | 604,80€ | 3.484,80€ | 1.306,80€ | 1.742,40€ | 435,60€ |
| 6 | Oca de Úbeda | 2.880,00€ | 604,80€ | 3.484,80€ | 1.306,80€ | 1.742,40€ | 435,60€ |

2.- Mediante Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén en fecha de 10 de marzo de 2021 se procedió a la Aprobación del expediente, previo informe del Gabinete Jurídico del Servicio Jurídico Provincial de Jaén de fecha 25/02/2020 (informe n.º SJP JAÉN 2021/13) y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Provincial el 23/03/2021.

3.- El 10 de marzo de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de la licitación del expediente de contratación.

4.- A las 09:00 horas del 29 de marzo de 2021 en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, se procedió a la apertura del sobre único del expediente de referencia.
Según consta en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación (en adelante SiREC) se han presentado las siguientes ofertas para todos los Lotes:

| EMPRESA | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN | N.º LOTES PARA LOS QUE OFERTA |
|---|---|---|
| A. EMBARBA S.A. (A29018637) | 22 de marzo de 2021 - 14:14 | 1,2,3,4,5 y 6 |
| ASCENSORES INGAR SA (A18042234) | 24 de marzo de 2021 – 19:42 | 1,2,3,4,5 y 6 |
| SCHINDLER SA (A50001726) | 25 de marzo de 2021 –11:08 | 1,2,3,4,5 y 6 |
| TK ELEVADORES ESPAÑA SLU (B46001897) | 25 de marzo de 2021 – 11:44 | 1,2,3,4,5 y 6 |
| ZARDOYA OTIS SLA (A28011153) | 25 de marzo de 2021 – 11:33 | 1,2,3,4,5 y 6 |

5.- Se detectó que la empresa ASCENSORES INGAR S.A. presentaba defectos subsanables en la documentación incluida en el sobre único, por lo que se le solicitó que subsanara dichas deficiencias. Dicha empresa subsanó en tiempo y forma dichas deficiencias en la documentación.

6.- Con fecha 30 de marzo de 2021 se procede a la revisión y análisis de la documentación presentada en el SOBRE ÚNICO "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" de las empresas ofertantes, siendo las ofertas para cada uno de los Lotes las siguientes:

| N.º Lote | EMPRESA | PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO) | ¿OFERTA LA MEJORA INDICADA EN EL ANEXO VI DEL PCAP?* |
|---|---|---|---|
| 1<br>2<br>3<br>4<br>5<br>6 | A. EMBARBA S.A. | 2160,00 | NO |
| | ASCENSORES INGAR S.A. | 936,00 | SI |
| | SCHINDLER S.A. | 1440,00 | NO |
| | TK ELEVADORES ESPAÑA S.LU . | 960,00 | SI |
| | ZARDOYA OTIS S.L.A. | 1414,80 | SI |

7.- De conformidad con el Anexo VII del PCAP, en el que se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, las empresas que incurrían presuntamente en valores anormalmente bajos serán las siguientes:

- TK ELEVADORES SLU(Propuesta económica: 960,00 €, IVA excluido). En todos los lotes.
- ASCENSORES INGAR, S.A. (Propuesta económica: 936,00€, IVA excluido). En todos los lotes.

Ante esta circunstancia, se acordó la tramitación del procedimiento previsto al efecto por el artículo 149.4 de la LCSP, para lo que se concedió un plazo de audiencia de tres días hábiles a dichas empresas al objeto de que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

Ambas empresas cumplimentaron dicho trámite a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, remitiendo la documentación dentro de los tres días hábiles concedidos. Revisada dicha documentación, se consideró suficientemente detalladas las circunstancias del importe ofertado y por tanto perfectamente justificadas sendas ofertas.

8.- Posteriormente se procedió a calcular la puntuación total final asignada a cada licitador, (Anexos VI Proposición económica y mejores valorables) de todas las empresas que continuaban en el procedimiento, con el resultado que a continuación se relacionan:

| N.º Lote | EMPRESA | PROPOSICIÓN ECONÓMICA | POR OFERTAR MEJORA INDICADA EN EL ANEXO VI DEL PCAP | PUNTUACIÓN TOTAL | ORDEN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1<br>2<br>3<br>4<br>5<br>6 | ASCENSORES INGAR S.A. | 95,00 | 5,00 | 100,00 | 1 |
| | TK ELEVADORES ESPAÑA SLU | 93,83 | 5,00 | 98,83 | 2 |
| | ZARDOYA OTIS S.L.A. | 71,60 | 5,00 | 76,60 | 3 |
| | SCHINDLER S.A. | 70,37 | 0,00 | 70,37 | 4 |
| | A. EMBARBA S.A. | 35,19 | 0,00 | 35,19 | 5 |

En base a lo anterior, y tras la presentación por parte de la empresa de la documentación previa a la adjudicación, se propuso finalmente a este órgano de contratación la adjudicación de todos los lotes del contrato de referencia  a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., con CIF A18042234, por ser la que ha

presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., con CIF A18042234, los 6 lotes citados, por los importes que a continuación se indican:

**Lote n. º 1 ALCALÁ LA REAL:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 2 CAZORLA:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 3 HUELMA:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 4 LINARES:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 5 SANTISTEBAN:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 6 ÚBEDA:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2023, prorrogables por 2 años más.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO. -** Conforme establece el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la firma de la Resolución por el adjudicatario.

**QUINTO.-** De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar esta resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
PD. Resolución de 11/07/2016 (BOJA nº 134 de 14/07/2016)
LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: María Soledad Aranda Martínez